

Resolución Gerencial General Regional

Nº 674 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 26 SEP 2016

VISTO: El Informe N° 768-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con N° Doc. 194035 y N° Exp. 138313, el Informe N° 627-2016/GOB.REG.HVCA-OA./AGP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, en su numeral 6.7.3.1 se define la toma de inventario como el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes;

Que, asimismo, el numeral 6.7.3.4 de la citada Directiva, señala que mediante resolución, se constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de la toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a. Oficina General de Administración (presidente), b. Oficina de Contabilidad (integrante) y c. Oficina de Abastecimiento (integrante);

Que, al respecto, la Oficina Regional de Administración, a través del Informe N° 768-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, solicita se conforme la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del 2016, a fin de que desarrolle sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; en tal sentido, deviene necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del 2016 del Gobierno Regional de Huancavelica, que estará integrada por:

Presidente	CPC. Oscar Ayuque Curipaco
Miembro	CPC. William Isaac Crispín Llantoy
Miembro	Bach. Adm. Federico Castillo Quispe
Facilitador	Mg. Filomeno Palomino Ordoñez





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 674 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 26 SEP 2016

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración efectuar el seguimiento y verificación del proceso de la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales al 31 de diciembre del 2016.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

